ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 4
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

" PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE ESPERANZA FRENTE AL COLMADO ROBLES EN PONCE, LOS DIAS LUNES A SABADO, DESDE LAS 6:00 AM. A 6:00 PM.; ESTABLECIENDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, Y DISPONIENDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Una comerciante de la Calle Esperanza #2119 solicitó al Municipio de Ponce que se designe una Zona de Carga y Descarga cerca de su colmado debido a que constantemente los suplidores de mercancía confrontan problemas;

POR CUANTO: Una Comisión compuesta por Personal de Obras Públicas, y de la Oficina de la Vice Alcaldesa visitó el área afectada y corroboró la situación. La División de Tránsito recomendó se establezca una Zona de Carga Y Descarga en un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábado frente al local #2119 de la Calle Esperanza en Ponce;

POR CUANTO: La zona de carga se ubicará en la acera Oeste de la Calle Esperanza y cubrirá un área lineal aproximada de 30 pies. Se entenderá que el uso de esta Zona de Carga y Descarga se hará por un término razonable para la carga y descarga de artículos objeto de comercio, o sea, mientras el manejador del vehículo estacionado en dicha zona opera el mismo proveyendo o recibiendo materiales del comercio. Bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que el área habrá de usarse como lugar de estacionamiento fijo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: sobre la base de los precedentes **POR CUANTOS,** se establece una Zona de Carga y Descarga de 30 pies de largo con un horario fijo de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a sábado en el lado Oeste de la Calle Esperanza #2119 de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Ningún automovilista podrá estacionarse en la Zona de Carga y Descarga aquí establecida, a menos que lo haga en gestiones comerciales y solamente para propósitos de cargar y descargar.

SECCIÓN TERCERA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa administrativa de $25.00.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde, tal y como dispone la ley; y comenzará a regir 20 días después de su publicación.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal y a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/imvo

Rev. por DRC

ORD 4 ZONA DE CARGA Y DESCARGA CALLE ESPERANZA 11JULIO01DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 4**, Serie de 2001-2002, **" PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE ESPERANZA FRENTE AL COLMADO ROBLES EN PONCE, LOS DIAS LUNES A SABADO, DESDE LAS 6:00 AM. A 6:00 PM.; ESTABLECIENDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, Y DISPONIENDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES".;** aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 12 de julio de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 12 de julio de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día viernes, 13 de julio de 2001, y éste la firmó el día lunes, 16 de julio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imyo